

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00300-00
AUTO No. 198

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1. CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días, del informe pericial – estudio genético de filiación realizado al grupo familiar conformado por JUAN DAVID IDROBO SANABRIA, YULIET ANDREA HENAO QUINTERO y el menor L.D.I.H., expedido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para los fines señalados en el inciso 2° del Nral. 2° del Art. 386 del C.G.P.

2. OFICIAR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Grupo Nacional de Genética, para que informen si el día 01 de diciembre de 2021 se realizó la toma de muestra para prueba de ADN al grupo familiar conformado por JULIÁN RESTREPO VELA, YULIET ANDREA HENAO QUINTERO y el menor L.D.I.H.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ